

SALTA, 05 ENE 2022

ORDEN REGULATORIA N° 002-2022


AL SR. PRESIDENTE DE  
AGUAS DEL NORTE (COSAYSA)  
DR. Luis María GARCIA SALADO.

---

Expediente, N° 267- 54503/ 22, caratulado: "ENTE REGULADOR – GERENCIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SITUACION .- SERVICIO AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA (PERIODO 24/12/21 AL 03/01/22

Que en el día de la fecha, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento pone en conocimiento del Área Jurídica un informe particular sobre la problemática del Servicio de Agua de Red en varias Localidades del Interior de la Provincia, habiéndose incrementado las horas de afectación del servicio de agua en el período comprendido entre la Navidad y el 03 de Enero del 2022.

Que concretamente y en resumen, el informe señala las siguientes incidencias a saber: a) **AGUARAY**: Incidencia diaria de 10:00 hs de baja presión – corte; b) **AGUAS BLANCAS**: toda la localidad ha tenido un total de 36:15 hs de afectación (además tiene incidencias estructurales informadas, distribución por turnos el sector alto de la localidad (dos sub-sectores de 12hs cada uno)); c) **CNEL. JUAN SOLÁ –ESTACIÓN MORILLO**: Un sector compuesto por los barrios SAN CAYETANO / SAN PANTALEÓN / MATADERO / VILLA LAS ROSAS / MISIÓN LA REPRESA / MISIÓN PRIMAVERA / MISIÓN LA CORTADA / MISIÓN EL CHAÑAR / COMUNIDAD WICHI / ARTURO ILLIA / CENTRO / 1RO DE MAYO (316 de los 892 usuarios de la localidad), contó con 44:40 hs de afectación, 32:10 baja presión, 12:30 hs baja presión-corte; d) **CORONEL CORNEJO**: Toda la localidad tuvo incidencias por 48:30 hs, (14:00 hs baja presión-corte, y 34:30 hs de corte); e) **EMBARCACIÓN**: Un sector compuesto por los barrios NUEVA ESPERANZA / 18 DE MARZO / SANTA CLARA / CHERENTARADENTA / 45 VIVIENDAS IPV / EL



BORDO / SAN CAYETANO / DEP.LOCOMOTORAS / LOTEO 75-T.FISCALES / VILLA CAZALBON / EVA PERÓN / MISIÓN FRANCISCANA / CENTRO / EL TRÁFICO / FONAVI / SAN ANTONIO / SARMIENTO / EL PROGRESO / PLAN NUEVO HOGAR / SAN JUAN / MATADERO / EL TABIQUE / RUTA NACIONAL 34 / EL TANQUE / EL CRISTO / ACCESO A LA LOMA / FERROVIARIO / JARDÍN / 60 VIVIENDAS / 18 VIVIENDAS / 60 VIVIENDAS - IPV / 40 VIVIENDAS - IPV / SANTA LUCÍA / NORTE / 2 DE ABRIL / MEDALLA MILAGROSA / BRETE / ESPERANZA (2967 de los 4217 usuarios de la localidad), contaron con 15:26 horas de afectación (12:hs de baja presión-corte, 3:26 hs de corte). Otro sector, compuesto por los barrios LOTEO 75-T.FISCALES / EL TRÁFICO / SARMIENTO / EL PROGRESO / PLAN NUEVO HOGAR / SAN JUAN / FERROVIARIO / SANTA LUCÍA (344 usuarios), contaron con 21:54 hs de afectación (2:30 hs de baja presión-corte, 19:24 de corte). La localidad tiene incidencias estructurales informadas, para otros sectores; f) **GRAL. MOSCONI**: El sector más afectado fue el compuesto por los barrios 447 VIVIENDAS / RECAREDO (570 de los 4405 usuarios de la localidad), contaron con 34:00 hs de afectación baja presión-corte. La Localidad tiene incidencias estructurales informadas para el barrio Recaredo (corte de 0:00 a 7:00 hs.); g) **GRAL. BALLIVIÁN**: toda la localidad se vio afectada de baja presión-corte, durante 36:00 hs. La localidad tiene incidencias estructurales informadas, corte de 23:00 a 7:00 hs.; h) **ROSARIO DE LA FRONTERA**: El sector compuesto por los barrios 12 VIVIENDAS IPV / VILLA MANUELA / CENTRO / SAN CAYETANO / VILLA VIVERO / JOSE R. IRIARTE / LOS INMIGRANTES / 9 DE JULIO / SAN ANTONIO / BELGRANO / CHACARITA / CASINO / SANTA TERESITA / NTRA.SRA.DEL ROSARIO / MARTIN MIGUEL DE GÜEMES / SATÉLITE / OBRAS SANITARIAS / SANTA ANA / COSTANERA / SAN MARTÍN / RADIO ESTACIÓN / 20 DE JUNIO / SAGRADO CORAZÓN / 80 VIVIENDAS / AVELLANEDA / 126 VIVIENDAS IPV / LOS ABUELOS (3186 de los 8.331 usuarios de la localidad) contaron con 52:30 hs de baja presión corte. La localidad tiene incidencias estructurales informadas para los barrios Belgrano y Chacarita, baja presión de 0:00 a 23:59 hs.; i) **SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**: La localidad se vio afectada por un total de 97:25 hs; j) **SALVADOR MAZZA**: La localidad se vio afectada por un total de 88:50 hs, en diferentes sectores; k) **TARTAGAL**: La localidad se vio afectada por un total de 78:32 hs.,. Además existen incidencias estructurales informadas para distintos sectores.





Mitre Nº 1231 Salta-Capital  
Tel: 0387-4213021 Línea Gratuita 0800-4447400

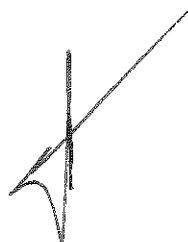
Que por otra parte, la Empresa debe garantizar la provisión de dicho servicio por cualquier medio a su alcance, mientras existan contingencias que eviten la distribución a través de los Sistemas de Abastecimiento normales. Esto exige la necesidad de ordenar el reparto a través de Camiones Cisterna, atento al incremento de reclamos en la zona referida.

Que hasta la fecha, la Prestadora no ha remitido Plan de Contingencia para evaluación de este Organismo, lo que imposibilita conocer las medias paliativas que deberían ponerse en práctica en una situación como la de autos.

Que puesto en conocimiento el Sr. Vice Presidente de la situación señalada, se **ORDENA A LA COSAYSA PROCEDA A EFECTUAR LAS TAREAS QUE A CONTINUACION SE LE INDICAN:**

- A. INFORMAR** con el mayor grado de detalle, todos y cada uno de los Reclamos donde fueron requeridos Camiones Aguadores, indicando domicilios, litros entregados y cualquier otro dato que estime relevante.
- B. INFORMAR** la cantidad de Camiones afectados a las Incidencias en cada una de las Localidades referidas, indicando para cada caso: a) Dominio, b) capacidad de carga, c) horario, d) sectores y cualquier otro dato pertinente.
- C. REMITA CONJUNTAMENTE** el resultado de los análisis Bacteriológico y de control de Cloro, sobre el líquido entregado bajo la modalidad indicada al Punto A.
- D. INFORME SOBRE EL AVANCE** de las Obras que están siendo ejecutadas en cada Localidad, tendientes a encontrar la solución definitiva de los problemas puestos de manifiesto . En su caso, remita toda la documentación pertinente a dichos fines.

Que la presente Orden Regulatoria, deberá ser cumplida en el plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento de aplicar Multa por los incumplimientos al Reglamento Procedimental de Reclamos y al resto de la Normativa vigente, haciéndole saber que la misma podrá ser aplicada de manera automática, una vez constatada la inacción de la Empresa.



Este Instrumento, se funda en lo dispuesto por el Marco Regulatorio para la Prestación del Servicio Sanitario de la Provincia de Salta (Decreto Provincial N° 3652/10), el que en su artículo 6° (Condiciones de Prestación), dispone que “*Los Servicios Sanitarios deben ser prestados en condiciones que aseguren su **continuidad**, regularidad, **calidad**, cantidad y generalidad, de manera tal que se asegure su eficiente prestación a los usuarios...*” A su vez, el art. 7° del mismo cuerpo normativo establece que: “*Los Servicios Sanitarios deberán estar al alcance de todos los habitantes del Área Servida, debiéndose prestar en un todo de acuerdo a lo previsto en el presente Marco Regulatorio y de conformidad a las normativas vigentes y las que se incorporen en el futuro*”. Mientras que el art. 26° del Marco Regulatorio citado, establece: “*Los Usuarios actuales gozan de los siguientes derechos, sin que esta enumeración pueda considerarse taxativa: a) Exigir al PRESTADOR de los servicios, cualquiera sea éste, la prestación de los mismos de acuerdo con los niveles establecidos en el presente Marco Regulatorio y en las demás normas vigentes; b) Reclamar ante el PRESTADOR por deficiencias en la prestación de los servicios y obtener del mismo una respuesta completa y fundada, y la **solución oportuna y adecuada** de las deficiencias*”. (Lo subrayado y resaltado nos pertenece).

Que además, y en relación al Usuario, guarda justificativo en el Reglamento Procedimental de Reclamos, el que en su art. 15.2. reza: “En el caso de reclamos y/o denuncias por pérdidas de agua o desbordes cloacales en la vía pública, la Prestadora deberá proceder a su atención y solución dentro de las doce (12) horas de haber tomado conocimiento del reclamo o hecho, lo que ocurra primero.”

En contra de la Presente procede el pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 177 Ley 5348) ó Recurso de Alzada (Art. 184 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente (Conf. Corte de Justicia de Salta, in re; Manero Heli del Pilar vs. Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas – Contencioso Administrativo”, Expte. De Corte N° 1550-M/9 y Dictamen de Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta N° 30/92).

Queda Ud. debidamente notificado.

Dr. JERÓNIMO LÓPEZ FLEMING  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS